

XLVIII Legislatura

——

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2252 de 2019

Carpeta Nº 3548 de 2018 | Comisión de Derechos Humanos

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN BASE AL GÉNERO

Obligaciones emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Hechos de femicidio ocurridos en los últimos meses

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de setiembre de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Cecilia Eguiluz.

Miembros: Señoras Representantes Claudia Hugo y Gloria Rodríguez y señor Representante Nicolás Viera.

Invitados: Señor Director de Policía Nacional, Comisario General (R) Mario Layera y señoras Directoras de la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE) y del Departamento de Género, Comisaria Mayor Nelsa Viscailuz y licenciada July Zabaleta.

Secretaria: Señora Ma. Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el primer punto del orden del día relativo a "Derechos humanos. Igualdad género. Obligatoriedad. Promoción".

SEÑORA HUGO (Claudia).- En virtud de que estamos convocados para la presentación de un informe sobre la participación de la mujer en la Cámara de Representantes, solicitamos un intermedio para poder participar de esa actividad. Nos comprometemos a convocar a una sesión extraordinaria el próximo miércoles, a la hora 12 y 30, para finalizar el tratamiento del tema que figura en el orden del día de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos conformes con dejar en el orden del día el tratamiento del referido proyecto de ley -que nos parece muy importante y en el cual estamos trabajando-, por lo que no tenemos inconveniente en pasar a intermedio hasta la hora 13, en que ya está fijado recibir a la delegación del Ministerio del Interior.

Se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa intermedio hasta la hora 13.

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13)

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio del Interior)

——Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior integrada por la directora del Departamento de Género, licenciada July Zabaleta; la directora de la Dirección de Monitoreo Electrónico, comisaria mayor Nelsa Viscailuz, y el director de la Policía Nacional, comisario general retirado Mario Layera.

Esta Comisión ha mantenido sistemáticamente un seguimiento de los feminicidios. Por tanto, la convocatoria tiene que ver con casos acontecidos en los últimos meses que nos tienen muy preocupados. Nuestra intención es saber, de primera mano, la versión del Ministerio del Interior sobre esos hechos.

Quien hizo la convocatoria fue la diputada Gloria Rodríguez, más allá de que fue acompañada por todos los integrantes de esta Comisión.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Saludo a la delegación y agradezco la pronta respuesta a la convocatoria realizada por esta Comisión.

Esta convocatoria se debe a la ola de femicidios que como sociedad estamos padeciendo. Se trata de una de las facetas más extremas y repugnantes que se practica hacia las mujeres. Es una violencia extrema que implica el incumplimiento de nuestro derecho humano básico, primordial y piedra angular del sistema, que es el derecho a la vida.

Podemos observar que sistemáticamente se está violando el derecho de las mujeres. Desde esta Comisión venimos trabajando todos los temas referentes a género, pero esta violencia hacia las mujeres, este flagelo, nos golpea a diario. Lamentablemente, ayer y antes de ayer hubo casos de extrema violencia hacia mujeres.

Cuando realizamos la solicitud a esta Comisión, lo hicimos por un tema puntual: el caso de la señora Miriam Sosa, víctima de femicidio por parte de su expareja, con el

agravante de que este hecho luctuoso estuvo precedido de varias denuncias contra el agresor, según información de prensa. Por tal motivo, creímos pertinente invitarlos para contar, de primera mano, con la información.

¿Qué medidas tomó el Ministerio del Interior ante las denuncias previas realizadas por la víctima? ¿Qué medidas tomó para protegerla, para preservar su integridad física y moral? ¿Qué medidas tomó para proteger su vida? Porque el derecho a la vida es fundamental. Esta situación llevó a la muerte de la mujer. ¿Se tomaron medidas de investigación sobre dichas denuncias? ¿Se dio cuenta a la Justicia?

¿Cómo explica el Ministerio del Interior que, pese a esas alertas y denuncias efectuadas por la víctima de femicidio, el sistema falló y no se pudo salvaguardar su derecho a la vida? En este caso puntual, el Ministerio del Interior, ante la gravedad de los hechos, ¿ha dispuesto una investigación administrativa para determinar con claridad los motivos y las responsabilidades del caso?

A partir de este caso que consideramos paradigmático -aunque en estos últimos días han aumentado los femicidios-, ¿existe un protocolo de actuación del Ministerio del Interior cuando recibe las denuncias de violencia doméstica o violencia intrafamiliar por hechos graves? Quisiera saber si existen seguimientos para evitar estos hechos que afectan los bienes jurídicos y la integridad física y moral de la víctima, y si hay un protocolo de seguimiento de las denuncias por lesiones personales que, muchas veces, derivan en hechos más graves, como el femicidio.

En cuanto al caso de la señora asesinada en Artigas, se supo que había rechazado la custodia policial. Nosotros consideramos que tenía el derecho de hacerlo, pero, a su vez, ¿el Estado no tiene la obligación de protegerla contra la amenaza, custodiando al denunciado, por ejemplo?

Queremos saber, respecto al caso anterior, qué nivel de avance ha tenido la investigación, ya que hace casi un mes que ocurrió el hecho.

De las cuatro mil mujeres que desde 2013 fueron vigiladas por el sistema de tobilleras electrónicas, ninguna pedió la vida. Eso lo aseveró la representante de políticas de género. En ese momento se habían instalado seiscientas treinta tobilleras y se anunciaba una licitación que permitiría la compra de quinientos dispositivos para el monitoreo electrónico individual.

Hace pocos días tomamos conocimiento que no se pudo cumplir con una orden judicial para colocar una tobillera porque no se contaba con dicho dispositivo. ¿En qué instancia está esa licitación? Sabemos que se trata de un tema de vida o muerte y reiteramos que, según las estadísticas, ninguna mujer perdió la vida cuando se usaron estos dispositivos.

Las autoridades del Ministerio del Interior han manifestado que la intención de esta cartera es que no se eternice el uso de las tobilleras. Si estamos reconociendo que su eficacia ha sido del cien por ciento, ¿cuáles son los argumentos para limitar su uso?

Quiero agradecer la buena disposición. Para nosotros este es un tema fundamental y siempre lo decimos: va más allá de las diferencias políticas o de los gobiernos de turno; es un tema de vida y de defensa de los derechos humanos y de la vida de las mujeres. Cuando se pierde una vida, cuando muere una mujer, no solo se va la vida de esa persona, sino que se desestabiliza totalmente el hogar, la familia, la sociedad y el barrio todo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si bien sé que van a dejar material a la Comisión, quiero hacer algunas consultas porque creo que es bueno dejar constancia en la versión taquigráfica.

En primer lugar, quiero saber cuántos femicidios han ocurrido en lo que vamos de 2019, contabilizando el caso de niñas -que ha sido tremendo- que, supongo, tienen la misma carátula. Ese dato nos parece relevante porque ustedes tienen una base actualizada.

En segundo término, quiero hacer referencia a las unidades de violencia doméstica que tengo entendido existen en todos los departamentos.

Hemos recibido algunas denuncias en esta Comisión y también como diputados del interior y de Montevideo que somos, sobre el funcionamiento de las unidades de violencia doméstica, vinculadas con la rotación de personal. Sucede que a veces cuando las mujeres van a hacer la denuncia no hay personal preparado. No digo que pase siempre, pero algunas veces pasa. Tengamos en cuenta que para la persona que toma la decisión de hacer la denuncia ese momento es el más importante. Por lo tanto, siempre tiene que haber una recepción mínimamente comprometida con el tema. Sabemos que no todo el mundo está comprometido con el tema. Inclusive sabemos de casos que les han sugerido que no hicieran la denuncia, que esperaran.

Por lo tanto, me interesa saber sobre la profesionalización de las unidades y la variación del personal profesional, que sabemos que lo hay.

Por otra parte, cuando no existe personal profesional y comprometido en los departamentos ¿cómo lo están cubriendo?

En muchos departamentos del interior hemos constatado que se da la orden judicial de colocar la tobillera pero que en ese momento no hay o no tiene cobertura, como pasa en algunas localidades más alejadas de los centros urbanos. Eso se ha dado en la práctica; hemos tenido varias denuncias en ese sentido. Sabemos de casos concretos de personas que viven en localidades pequeñas del interior donde la tobillera no tiene cobertura. Todos sabemos que el agresor y la víctima viven en la misma localidad, en el mismo núcleo de Mevir, y que hay dificultades para alejar al agresor, porque muchas veces es el titular de la vivienda. Sé que esto último se está solucionando legalmente.

En suma, no funcionan las tobilleras y la mujer termina expuesta a esa situación de violencia y de miedo.

Voy a plantear mi visión en cuanto a las custodias que tienen las mujeres. Conocemos algunos casos concretos donde hay mujeres que están siendo custodiadas. Hace unos años en el departamento de Salto -al cual pertenezco- uno de los custodias fue víctima de un homicidio. Estaba haciendo la custodia de una víctima y fue víctima él también de un homicidio. Este caso fue tremendo y muy emblemático porque muestra que esa situación en la práctica no está resuelta de la mejor forma. El agresor no estaba en ese momento ni siquiera con la tobillera, y había estado rondando la casa donde estaba la persona con la custodia. No tenía la tobillera puesta porque no habían encontrado al agresor, pero sí estaba la víctima custodiada. El agresor se presentó en la casa y cometió los dos homicidios que ya sabemos.

¿Cuál es la solución? Porque la mujer está con la custodia, que muchas veces está adentro de la casa, lo que provoca una invasión de la privacidad, pero tampoco se la puede tener a la intemperie, porque estaríamos violando otros derechos humanos. En la práctica se da un nudo. Quiero saber la visión del Ministerio del Interior en este tema,

porque al intentar proteger se generan otras situaciones de violencia y al final no se cumple con la protección porque pasan estas otras cosas.

Dentro de esa dificultad práctica hay un tema puntual que pasó en el departamento de Salto, que puedo contar con propiedad porque recibí la denuncia. Se trata de una víctima cuya custodia era el hermano del agresor. Esto no se puede dar. Creo que la Unidad de Violencia Doméstica podría tener una injerencia en ese sentido. No sé si se trata de falta de personal o de falta de criterio, pero poner al hermano del agresor de custodia…. Además, este es uno de los casos que la custodia estaba dentro de la casa, lo que motivó que la víctima fuera al juzgado a pedir que se le retirara porque era el cuñado. Estas situaciones se dan en la práctica y son impensables.

En el caso del femicidio de Tacuarembó, de la chica de catorce años, tuvimos algunas denuncias que tienen que ver con la falta de personal o por lo menos de compromiso en el rastrillaje durante los primeros días. Ustedes sabrán que lo inició la sociedad civil; fueron los amigos, los vecinos que iniciaron la búsqueda e hicieron algunas observaciones al trabajo del Ministerio del Interior. Ellos querían hacer la denuncia formal a la Comisión y yo les dije que me hacía responsable de trasladar este tema a ustedes. Los que vivimos más al norte, vemos que hay muchas más herramientas en la zona metropolitana para estas situaciones, lo que genera una desigualdad de hecho en el interior del país, y cuanto más al norte peor. El Ministerio del Interior tiene claro que en los lugares más chicos la gente se conoce, lo que a veces es bueno pero en ocasiones genera mayores problemas. En ese sentido, los policías dentro de las casas de las víctimas es un caso que me gustaría que pudieran abordar.

El otro tema tiene que ver con los hogares para las víctimas de violencia doméstica que no existen en casi ningún departamento del interior. Sé que este tema no está en el ámbito del Ministerio del Interior, pero seguramente las comisiones multisectoriales de la Cartera tienen alguna visión al respecto.

Desde mi punto de vista es necesaria la apertura de estos hogares en todos los departamentos, lo que ayudaría a disminuir la problemática que genera la custodia donde la mujer se siente presa y el agresor liberado. Lo expreso así porque hace muchos años que trabajo en esto y cuando empezamos a ver que las tobilleras podían ser una solución nos encontramos con esta realidad que nos interpela bastante.

El otro aspecto que quiero mencionar está vinculado con la correlación interinstitucional entre el Ministerio y las unidades de víctima de las fiscalías. Me imagino que tienen algún mecanismo de contacto. Ustedes saben que en la mayoría de los departamentos del interior las unidades de víctimas de fiscalías no existen; existen solo en algunos departamentos. Inclusive, en Tacuarembó, días pasados sugerimos en uno de los casos que se dirigieran a la unidad de víctimas de la Fiscalía, pero no había; tampoco existe esta unidad en Artigas, como en varios departamentos del interior del país. Quisiera que el ministerio del Interior nos dé su visión. Me parece que esto es algo necesario para poder instrumentar todo este andamiaje de red que debiera funcionar bien. Entiendo que una cosa es trabajarlo acá y, otra, en la lejanía porque se dan esos problemas prácticos y el ministerio seguramente no está para recibir a la sociedad civil interesada en colaborar de alguna manera. Sin embargo, la unidad de víctimas de la Fiscalía se encarga de estas situaciones.

Por esta razón, quisiera saber cómo aborda estas cuestiones el Ministerio del Interior cuando no existe una unidad de víctimas y la gente no tiene dónde recurrir. Reitero: ¿cómo está abordando esta problemática el Ministerio en la práctica?

Creemos que lo que se previene es lo que no se mide, y nuestra preocupación es que estamos midiendo femicidios. Reitero que lo que se previene, no se mide; no tendríamos ningún indicador si se pudiera prevenir todo. Nos gustaría conocer los números y, también, qué medidas se adoptan, porque lo más importante de todo esto es, sin duda, la prevención y hay fallas en el sistema; algunas serán del Ministerio del Interior, otras, de la Fiscalía, otras de los Juzgados y, otras, de la sociedad civil. Al tener diagnosticadas las distintas situaciones, podrán darnos claridad al respecto.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Antes que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación. Es un gusto poder compartir este rato de trabajo junto a ustedes.

Básicamente, comparto el planteo general de las señoras diputadas que me antecedieron en el uso de la palabra. Es una preocupación que tenemos como ciudadanos y, también, como legisladores porque no solo nos preocupa esta problemática, sino que nos ocupa en la tarea de poder aportar desde lo legislativo. No sé si podamos resolver este problema que tiene un arraigo cultural enorme, de diferentes situaciones sociales, coyunturales, que es difícil desarraigar de la sociedad, pero por lo menos quisiéramos contribuir, justamente, encarando de otra manera el trabajo interinstitucional junto con la sociedad civil organizada que creo debería ser la base de este trabajo.

Por otra parte, comparto con la señora presidenta lo que recién decía en cuanto a que estamos mirando números y datos de algo que sucede y la prevención nos ayudaría a que, quizás, tengamos menos casos, pero ello no estaría registrado porque, justamente, los mecanismos que se generan no arrojan datos.

Quisiera saber si podríamos contar -no necesariamente en el día de hoy; podemos recibir la información en los próximos días- con estadísticas departamentales, es decir, números nacionales pero disgregados por departamentos, tanto en lo que tiene que ver con el acceso a las tobilleras como en los casos de femicidio y las atenciones que dispensa el ministerio del Interior en cada departamento.

Asimismo, más allá de enfocarnos en los casos particulares que existen y hacen a la globalidad del tema, nos gustaría conocer la relación entre el Poder Judicial y el Ministerio del Interior a la hora de implementar las diferentes acciones que un juzgado demanda cuando se dan estos casos, no tanto del feminicidio ya generado, sino ante una denuncia de una mujer. Creo que acá es donde tenemos los mayores problemas prácticos.

Como bien se decía recién, hace unos días nos plantearon un caso de una mujer que la Justicia le asignó un custodia; ella se dedica a cocinar y repartir viandas, por lo que no podía tener al policía recorriendo toda la ciudad con ella. Por esta razón, quisiéramos saber cómo se pueden resolver estas cuestiones prácticas o cómo se encaran desde la política pública entre el Poder Judicial y el Ministerio del Interior.

SEÑORA ZABALETA (July).- Antes que nada, quiero agradecer esta convocatoria.

Para nosotros es sumamente relevante poder contar qué es lo que se está haciendo y qué es lo que visualizamos como fortalezas pero también como debilidades. Creo que todos coincidimos en cuanto a que este es un tema que no se aborda desde un solo sector, desde un ámbito, ni desde un partido político; no es una cuestión que tiene que dividirse, sino que nos tiene que unir en el compromiso.

Voy a ir contestando las preguntas que anoté y, si después quedara alguna duda, lo amplío.

Quiero aclarar que en la convocatoria no se nos solicitó información acerca de algún caso concreto como para traer datos analizados más profundamente. No es que no los

tenga en la cabeza, porque sabemos de todos los casos. Estamos al tanto de todos los datos no solo de los femicidios sino que, continuamente, leemos los hechos que no terminan en femicidio, pero tal vez nos falte alguna precisión del caso concreto.

En cuanto al caso de Montevideo -en el que había una denuncia y se habían dispuesto medidas de no acercamiento-, lo que podemos decir del procedimiento policial es que, justamente, lo primero que se hizo -una vez sucedido el hecho tan doloroso que se llevó varias vidas-, fue hacer lo que hacemos con todas las denuncias: tratar de ver si fallamos, si podríamos haber hecho algo que no se hizo. De lo que se desprende del accionar policial, la víctima había denunciado incumplimiento, en primer lugar, en forma telefónica. A pesar de que después trascendió que en forma telefónica no se le había dado trámite, en ese mismo momento en que se recepciona la llamada se pone en conocimiento de la Justicia de este incumplimiento. Entonces, hubo una resolución judicial y, también, una resolución fiscal. Esta última establecía a estar a lo que disponga el Juzgado de Familia. El Juzgado de Familia dispuso indagarlo y volver a enterar. Se lo indaga y él asume que había violado el metraje. Aunque no se había puesto en contacto con ella, había violado el metraje de alejamiento dispuesto por la Justicia. Inclusive, la denunciante en ese momento manifiesta que tendría una foto de su auto en un almacén ubicado dentro de la zona de exclusión, es decir que él no podía estar allí. Ese resorte de lo que pasa con respecto a ese incumplimiento, es decir, si luego termina sancionado o no el ofensor, corresponde al ámbito de la Fiscalía y del Juzgado. También hubo trascendidos de que la víctima habría querido denunciar otros episodios de incumplimiento, de los que no tenemos conocimiento, por lo que se dispone por parte de las autoridades una investigación en la órbita de la Jefatura de Policía de Montevideo que está en curso. En la investigación se analizan los registros telefónicos de la policía y, también, los de los teléfonos de quienes plantean haber realizado las llamadas a la policía; eso entre otras cosas.

En cuanto a si tenemos un protocolo de actuación para las situaciones de violencia doméstica, decimos que sí. El paraguas más grande que abarcó los temas sobre violencia doméstica surgió en el año 2002, y en 2010, a iniciativa de la división Políticas de Género del Ministerio del Interior; en conjunto con todos los actores involucrados, se diseñó un protocolo específico para la gestión de las denuncias de violencia doméstica. Ello ocurrió con la aplicación del Decreto N° 317 de 2010. Este es un decreto muy particular, reglamentario de la Ley N° 19.315 de Procedimiento Policial. Este es el paraguas para todo y nosotros entendimos que la violencia doméstica tiene sus particularidades a la hora de investigar, que se recogen en el protocolo aprobado por decreto del año 2010.

La particularidad de estandarizar el procedimiento a nivel nacional, es que ese protocolo incorpora elementos para la evaluación del riesgo, además de la obligatoriedad de registrar todas las denuncias de violencia doméstica en los sistemas de información. Cabe aclarar que en ese momento el sistema de información de la Policía no era el informático a nivel nacional; todavía no había sido implementado. Recién se empezó a utilizar en el 2013, que es lo que ahora conocemos como el sistema de gestión de seguridad pública.

También en ese decreto se establece el seguimiento de las medidas cautelares y de quién sería competencia, además de coordinar entre las unidades especializadas en violencia doméstica y las comisarías del país. En el caso de Artigas, hubo una víctima que habría rechazado la custodia. Digo habría porque debemos tener presente que algunas actuaciones eran a nivel judicial o en la propia Fiscalía y a veces hay conversaciones o acuerdos que no quedan registrados en la órbita policial. Decía que en este caso se habría rechazado la custodia. También se dice que habría rechazado la

custodia porque es lo que se le ofrecía ya que no había tobilleras. En este punto hay que aclarar que en el 2013 implementamos el programa tobilleras, primero en Montevideo mediante un proyecto piloto. El Poder Judicial es el que apoya el accionar en este sentido que tiene la Acordada N° 775 donde se establece que las resoluciones sobre la disposición de tobilleras la realiza un Juez y, en el caso de que no haya stock pasa a una lista de espera. En este caso no sucedió porque no recibimos ninguna orden judicial de instalación de tobilleras.

SEÑORA PRESIDENTA.- La orden la da el Poder Judicial al Ministerio del Interior. La lista de espera, ¿la tiene el Ministerio del Interior?

SEÑORA ZABALETA (July).- Sí. En este caso no teníamos orden de ingreso al programa de tobillera pero sí había una medida cautelar de no acercamiento.

En cuanto al número de tobilleras disponibles, en el día de la fecha tenemos 719 casos activos. Ustedes recordarán que el Ministerio del Interior se comprometió el año pasado alcanzar los seiscientos casos. Ya teníamos cuatrocientos y como las disposiciones se venían acelerando, decidimos incrementar las tobilleras en doscientas más. Es así que llegamos a seiscientas y se agotaron instantáneamente. Tanto es así que eso ocurrió en octubre del año pasado y en diciembre ya no había. En enero de este año incrementamos el número en cien -pasamos a tener setecientas disponibles- pero tampoco alcanzaron, y ahora les explicaré por qué. Entonces, la semana pasada incorporamos cien parejas más al monitoreo para poder conectar los casos que están en espera. En este momento la Dirección de Monitoreo Electrónico del Ministerio del Interior cuenta con ochocientos equipos disponibles, y a fin de año pretendemos alcanzar los mil.

Me gustaría aclarar algo sumamente importante. Hablamos de las tobilleras y ustedes me escucharon decir que no se deben eternizar ni cronificar. ¿A qué me refiero con esto? En el mes de agosto, del total de casos que tenían que egresar -o sea que ya habían pasado más de seis meses en el programa de monitoreo, y tenían que finalizar su pasaje por él-, en el 59% la medida se prorrogó. Quiere decir que esa víctima va a estar un año en el programa, como mínimo, y aclaro que ya han estado más de dos años.

¿Por qué planteamos no cronificar? Para mí es claro que hay indicadores de riesgo que señalan que hay casos que no son para tobilleras, sino para tomar decisiones un poco más drásticas. Me refiero a situaciones en las que el riesgo no baja en seis meses y en las que, inclusive, la Justicia evalúa que son casos de altísimo riesgo. Supongan que se da la chance al ofensor e ingresa al programa de tobilleras, que pasan seis meses y el riesgo no desciende. ¿No deberíamos hacer otra cosa con ese ofensor? ¿No deberíamos proteger de otra manera a la víctima? Lo mismo está sucediendo con las custodias. Herramientas que eran una fortaleza, tanto las tobilleras como las custodias, que surgieron ante la eventualidad de que el ofensor no estuviera ubicable, hoy las estamos transformando en una debilidad. Más adelante voy a plantear qué propongo en lugar de prorrogar el uso de las tobilleras.

También me preguntaban qué pasó con la licitación. La llevamos a cabo en tiempo y forma. Se incorporaron las quinientas tobilleras individuales que, en realidad, no eran para violencia doméstica sino para los casos de libertades asistidas, y en este momento se está evaluando dónde se van a implementar, porque son para cualquier delito y no solo para violencia doméstica. Tienen la particularidad de que muchas se utilizan en violencia doméstica en el caso de los excarcelados, porque el artículo 11 de la Ley N° 19.446 plantea que es preceptivo el uso del monitoreo electrónico para los casos de violencia doméstica y delitos sexuales.

Con las quinientas tobilleras que habíamos adquirido más las que habíamos comprometido, pero se agotaron, lo que estamos haciendo es transformar las que eran de monitoreo individual a violencia doméstica, que son las que más se requieren. Entendemos que son para proteger la vida más que para el beneficio de una persona sola. O sea que con la licitación cumplimos.

Vuelvo a lo que les decía: el alto índice de prórrogas que hay en los casos que están en el programa de monitoreo electrónico es alarmante. Siempre decimos que no debe haber un bien por encima del derecho a la vida. Si bien en este caso está protegida la vida de la víctima, se debe tener en cuenta lo que es portar este dispositivo al que no se le puede bajar el volumen, no se puede apagar, no se lo puede dejar descargar. Si la persona está en el cine, puede sonar, si está en la escuela, puede sonar, y fuerte, y cada vez que suena es porque está en riesgo. Imaginen lo que es vivir así durante uno o dos años. Es efectivo porque las tres mil víctimas que lo han utilizado han sido protegidas por la herramienta, pero consideramos que si a los seis meses o al año el riesgo no baja el Estado debería tener otros mecanismos para la protección de la vida de esa víctima, para que recupere su libertad, porque esto también mantiene a la persona atada.

¿Saben lo que pasa también? Esto es para usar en un momento de crisis, como la custodia, porque de lo contrario esa mujer va a vivir dos años recordando continuamente que está en riesgo. ¿Qué proceso puede hacer una víctima estando dos años dentro del programa de tobilleras, teniendo que portar el dispositivo y seguir las indicaciones que le planteamos en el centro de monitoreo? Son orientaciones para proteger su vida, pero a veces no caen muy bien.

En lo que refiere a las cifras de femicidios, me gustaría señalar que los datos que muestra el Ministerio son los aclarados. Esto quiere decir que son casos donde se pudo determinar la responsabilidad de quien cometió el delito y, por lo tanto, se pudo analizar el contexto en que ocurrió y las características que tuvo el asesinato de esa mujer. En lo que va del año, llevamos veinticuatro asesinatos de mujeres, pero eso es en cualquier contexto. De esas veinticuatro mujeres asesinadas en nuestro país en lo que va del año, diecisiete corresponden a homicidios a mujeres en contexto doméstico y cuatro a homicidios de mujeres por cualquier otro motivo, como puede ser en el contexto de una rapiña u otros delitos que no tienen que ver con violencia basada en género. Además, seis casos de esos veinticuatro están abiertos, o sea, sin resolver; uno de los ejemplos, lamentablemente, es el sucedido en Canelones hace muy pocos días.

De los diecisiete casos de mujeres asesinadas en contexto doméstico, catorce fueron a manos de parejas o exparejas y tres a manos de otros familiares. Dentro de esos tres a manos de otros familiares tenemos, lamentablemente, el caso de la niñita de Rivera que fue asesinada por su padrastro.

Si comparamos estos datos con igual período del año 2018, en el año 2019 hubo diecisiete homicidios en contexto doméstico y en 2018, veinticuatro. Quiere decir que este año hay menos que el año pasado y que el año anterior. ¿Es para festejar? Por supuesto que no, porque quisiera que no existieran casos, pero me preguntaron estadísticas y esto es lo que reflejan. También quiero aclarar que cuando hablamos de homicidios domésticos las niñas están incluidas.

En cuanto a por qué a unos casos les llamamos femicidios y a otros homicidios de mujeres en contexto doméstico, es porque puede ocurrir que a una mujer la asesine un familiar, su pareja o expareja y no configure femicidio. Dicho muy básicamente, para que configure femicidio tiene que comprobarse un crimen de odio. Hay casos en contexto doméstico, como el de un viejito -no sé si lo recordarán- que asesinó a su esposa planteando que ella estaba muy enferma y le decía que no quería vivir así. En ese caso

no se configuró femicidio porque no se pudo comprobar que existiera violencia previa entre ellos, pero tampoco la persona pudo ser liberada del homicidio muy especialmente agravado por el vínculo porque no pudo comprobar que la situación fuera esa.

Otro caso que no fue femicidio es el de la señora brasilera que en Maldonado -si no me equivoco- se lanzó desde un edificio con su hijita. Ese caso no puede considerarse un femicidio, pero quien asesinó a esa niña fue un familiar, su madre.

Con relación a las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, en este momento en el país tenemos cincuenta y seis. La Ley Orgánica Policial establece que cada Jefatura se dividirá en zonas operacionales, dentro de cada una de las cuales tendrá que existir una oficina de Policía Científica y una de violencia doméstica. Si cumpliéramos con la ley, deberíamos tener cincuenta; sin embargo, en todo el país tenemos cincuenta y seis y algunas más que estamos por abrir. Actualmente, no hay departamento que no tenga, al menos, una Unidad Especializada. A esto tenemos que sumar más de doscientos setenta comisarías comunes con las que hemos venido trabajando incansablemente para que allí también haya personal capacitado en esta temática. Digo "capacitado", que no es lo mismo que sensibilizado. En estos diez años hemos capacitado a más de 35.000 policías pero, por supuesto, uno puede hacer diez cursos sin que eso sea una garantía.

De todas maneras, sí se demuestran los esfuerzos que venimos haciendo en cuanto a la capacitación. De hecho, la currícula de la formación policial tiene como materia obligatoria, en todos los niveles, violencia doméstica y género. En ese curso, que era de veinte horas y ahora pasa a treinta y cinco, se incluyen módulos de trata y explotación de personas, diversidad sexual, género, derechos humanos y violencia doméstica en sí, todo en el marco de la normativa y de los procedimientos vigentes.

En lo que refiere a la rotación del personal, no estoy en contra porque, precisamente, creo que el que está sensibilizado, vaya donde vaya llevará esa impronta y es un aliado en una unidad sin especialización. Lo que sí me preocupa es cuando el personal especializado es rotado y en su lugar no viene otro que tenga un perfil que se adecue a la función. Eso cuesta muchísimo, pero los esfuerzos los estamos poniendo para que sea así.

Por ejemplo, un lugar muy sensible es la Dirección de Monitoreo Electrónico, a cargo de la comisaria mayor Nelsa Viscailuz. Allí, tanto la cabeza como todo el personal están elegidos con un perfil específico para ese trabajo.

Imagínense la sensibilidad que tendrá esa policía que, en veinticinco días, en el mes de julio, recibió más de 160.000 alertas. Esas 160.000 alertas corresponden aproximadamente a 8.000 alertas por días y terminan siendo 70 las que se deben gestionar, con 4 policías en simultáneo, porque hay riesgo de vida. Repito: por día.

Imaginen cuatro policías: uno, hablando con la víctima; otro, hablando con el ofensor en simultáneo; un tercero, que está hablando con el del móvil, y el del móvil que está yendo al lugar. Hay situaciones que debemos tener en cuenta. Me refiero, por ejemplo, a si un día se cayera el sistema o si ese funcionariado no tuviera la sensibilidad que tiene para tomar decisiones certeras cuando la víctima está en una situación difícil.

Si hay 160.000 alertas en 25 días, u 8.000 alertas en un día, fíjense cuánto trabajo de prevención hace el equipo de monitoreo electrónico. No se trabaja esperando que se incumpla para poder agarrarlo ahí. Lo que nos importa es la vida de la víctima. No podemos esperar a que el victimario incumpla. La perspectiva que se tiene es, justamente, tratar de prevenir el incumplimiento.

Nelsa tiene un liderazgo particular, además de un buen equipo. Creo que el éxito del uso de las tobilleras también tiene que ver con quienes están detrás las 24 horas los 365 días del año.

Respecto a las denuncias sobre malos procedimientos policiales, tenemos muchos canales para hacerlo.

En el Decreto Nº 382/2012, cuando hicimos el rediseño funcional y organizacional de la respuesta policial a la violencia doméstica, se creó la Dirección Departamental de Violencia Doméstica y Género. Son diecinueve, igual que los departamentos. Esta Dirección toma los lineamientos nacionales y los baja a la realidad departamental, por supuesto, siempre asesorando al comando de la jefatura. A la vez, tiene que nutrir lo nacional de las particularidades departamentales y supervisar los procedimientos que se realizan en el departamento. Por eso decimos que más que directores o directoras departamentales, tienen que ser líderes departamentales en la temática.

En cada jefatura tiene que haber un director departamental a quien le puedan plantear que en algún lugar no se está cumpliendo con los procedimientos. También tenemos la posibilidad de una denuncia anónima, a un teléfono gratuito, a nivel nacional, el 0800- 5000, que depende de Asuntos Internos. Además, está la división políticas de género. Allí estamos en continuo contacto con la sociedad civil y nos hacen llegar estas denuncias. Además, están los teléfonos 20304126 y el 20304170, donde siempre estamos a las órdenes. Por lo tanto, son varios los canales existentes para hacer llegar estas inquietudes y está bueno que se puedan difundir. Además, estos datos están en la página *web*.

En cuanto a las tobilleras, debemos decir que no hay cobertura en todas las zonas. Por eso, en 2013, cuando lanzábamos la herramienta, lo que decíamos era que la tobillera era una herramienta, pero debería ser una entre tantas. ¿Por qué? Porque poseen limitaciones que no tienen que ver con las propias tobilleras, sino con la zona del país. ¿Por qué demoramos desde 2013 a 2017 en llevar las tobilleras a todos los departamentos? Porque lo hicimos de una forma muy responsable. ¿Qué hacíamos cada vez que íbamos a un departamento? Lo mismo que cuando las lanzamos en Montevideo: las usamos nosotros primero, para saber qué se siente. En mi caso, que no era una víctima pero portaba el dispositivo, no paraba de sonar. Yo tenía asignado un ofensor y en un momento tuve que envolver el dispositivo en una frazada y meterlo en el armario porque me enloqueció.

Muchas veces, los policías de otras jefaturas se tienen que desplegar por todo el departamento y eso genera un reporte en la dirección de monitoreo electrónico que permite analizar, por ejemplo, dónde hubo fallas y no hubo GPS, que es lo que nos da la ubicación exacta. Para que sea efectivo, el aparato debe estar continuamente comunicándose y midiendo la distancia entre la víctima y el victimario. Por tanto, si no tenemos GPS, no sabemos exactamente el lugar donde se encuentra. Si bien se trabaja con tres tecnologías, GPS, LBS y radiofrecuencia, el GPS es el que nos da el lugar y la distancia más certera. En los lugares donde uno se queda sin GPS, tendrá LBS y ahí el rango de error puede ser muy grande en kilómetros. Por eso no se recomienda para determinados lugares. La tecnología me puede decir -según las antenas de Antel- que está incumpliendo y, a lo mejor, la persona está a 5 kilómetros de la víctima. Por eso, en esos lugares donde no hay precisión no se recomienda la tobillera.

¿La víctima tendría que quedar desprotegida? No; ahí tendríamos que prever otras soluciones. En la Policía lo que tenemos para brindar es esa alternativa o el seguimiento, las recorridas y las custodias, que también están siendo utilizadas para cualquier caso, no solo para cuando no hay tobilleras. Todo esto es un gran problema porque después

ustedes van a llamar al 911 y quienes tendrían que responder son los que están destinados a custodia.

Tenemos un promedio de 1.200 policías por día destinados solo a custodia. Cada víctima tiene que ser custodiada por dos personas en simultáneo. En cuanto a la custodia para mujeres o custodia para ofensores, si soy yo la que está en riesgo, ¿a quién le deben dar la protección? ¿Yo, como policía, a quién debo dirigirme para asegurarme de que esté bien? A la víctima. Si yo le pongo custodia al ofensor, hay que tener presente que termina siendo un acompañamiento sobre el cual no tiene ninguna obligación porque no está privado de libertad. Lo primero que necesitamos de la persona que está siendo protegida es el consentimiento y la colaboración, cosa que el ofensor no va a dar porque no tiene obligaciones. Puede decirle al policía que va a dormir e irse por la puerta de atrás.

Supongan que el ofensor se porta correctamente y está con la policía dentro de su casa. Ahí no va a incumplir. ¿Eso quiere decir que bajó el riesgo? ¿En qué momento le levantamos la custodia? Evidentemente, no incumplió porque el policía estaba con él. ¿Luego qué hacemos? ¿Dejamos a ese ofensor con custodia eterna? Por otro lado, no hay una limitación a la libertad del ofensor. En realidad, para estar obligado debería ser a través de una acción penal. Si lo que queremos es limitarle la libertad, ¿no estamos transformando la custodia en una cárcel personal móvil? ¿Le vamos a poner custodia a todos los ofensores en violencia doméstica para que estén libres? Si implica tanto riesgo, entiendo que no se puede pensar en que la persona siga su vida tranquilo y feliz. No estoy hablando de que la única solución sea la cárcel. Quizá podamos pensar en un centro de reeducación para estos ofensores. Si luego de determinado tiempo el riesgo no disminuye tendremos que tomar medidas más drásticas.

En lo que respecta a la policía, el desafío es seguir mejorando las investigaciones. Si bien es el fiscal quien dirige las investigaciones, la policía debe saber qué hacer cuando llegue el fiscal, es decir, contar con elementos que sirvan para poder formalizar ante cualquier delito. Esto sucede muy poco.

Ustedes me preguntaban sobre el rol de la Fiscalía. Creo que es necesario reforzarla, porque con la cantidad de fiscales que se dedican a esta temática es imposible pensar que van a poder abarcar las 39.000 denuncias que hay por año.

En el caso de Salto donde, lamentablemente, fue asesinado el policía que estaba custodiando a la víctima, increíblemente fue uno de los procedimientos, tanto por parte del Poder Judicial como de la Policía, más rápidos y que se supone que debería tener más garantías. La mujer denunció, se tomaron las medidas de protección, no se la dejó sola, estaba con los custodias pero, por supuesto, ganó el conocimiento del lugar que tenía el ofensor, que siempre lleva ventaja. No se podía pensar en otra estrategia, con esa víctima, que no fuera la de custodiarla con dos policías. Como digo siempre, con el diario del lunes se nos ocurren más cosas, y tal vez lo mejor hubiera sido que no quedara en su casa, pero estamos en la línea entre revictimizar y proteger. Siempre estamos en esa línea, porque le pedimos que se vaya por unos días hasta que se la ubique en otro lugar, pero la sacamos de su casa.

SEÑORA PRESIDENTA.- No había otro lugar para ir.

SEÑORA ZABALETA (July).- Y a veces no hay. En ese caso no sé si no había, porque en Paysandú…

SEÑORA PRESIDENTA.- En Salto no hay. Además, tiene un niño con problemas.

SEÑORA ZABALETA (July).- A veces se hace coordinaciones con otros departamentos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Ese caso lo seguimos muy de cerca. No solo que en Salto no hay refugios, sino que estamos en esa línea que usted decía recién de la revictimización. Esta persona tiene un hijo con discapacidad y no podía alejarse. Paysandú queda a 120 kilómetros de Salto; no es tan fácil el tema de la reubicación. La víctima al final es la que termina tratando de salvar su vida pero con todo este perjuicio.

SEÑORA ZABALETA (July).- Sí, coincidimos. No hubo otra cosa que se pudiera hacer más rápido en ese caso. Tanto es así que también perdió la vida la custodia.

Sobre el tema de los refugios no me voy a explayar porque corresponde a Inmujeres. Lo que sí puedo decir, desde la visión policial, es que el sistema de respuesta tiene que ser acorde a la gente; el Estado tiene que ser acorde a las necesidades de la gente y no la gente adecuarse a los horarios y días de los funcionarios. Este es uno de los desafíos. Cuando ustedes tienen una emergencia, ¿a quién recurren un feriado o después de las 19 horas? A la Policía o al centro de salud. Ahí es donde tenemos que poner el foco. Muchas veces, cuando las víctimas tienen que ser realojadas, permanecen horas en la unidad especializada. Hemos trabajado mucho en ese sentido, y varias unidades especializadas tienen camas y cunitas. Lo que queremos es que cada uno haga bien el trabajo que le toca. La comida para esos niños y esas madres que pasan horas en la unidad especializada sale del bolsillo de los policías. Por suerte en Canelones tenemos un convenio con la Intendencia y se ha trabajado en el mantenimiento de los espacios infantiles de las unidades especializadas del departamento. Esto incluye también brindar alimentos no perecederos, pañales, y algunos otros elementos que son de suma necesidad. Tengamos en cuenta que se reciben víctimas con niños, que salen corriendo de sus casas, que no tienen a veces ni dinero ni comida, y que tienen que ser recibidas y alojadas por muchísimas horas en las unidades policiales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dentro de unos minutos tenemos una Asamblea General. Nosotros podríamos hablar muchas horas sobre esto pero hoy no es posible. Nos gustaría que nos hicieran llegar los materiales que nos han mencionado y lo solicitado por el señor diputado. A través de la Secretaría les haremos llegar algunas preguntas que fuimos anotando mientras hacían uso de la palabra.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Quizás ya hayan respondido esta pregunta. Si es así pido las disculpas del caso, pero quiero saber si está en proceso la investigación administrativa y si se dio cuenta a la Justicia sobre el caso que mencioné de la víctima que hizo la denuncia, que estaba operada de la columna y que desde el Ministerio del Interior se le respondió que debía presentarse.

Por otra parte, quiero saber cómo se designa a la custodia. ¿Por qué proceso de selección, de aptitud física y psicológica pasa el policía? Sabe por qué le hago esta pregunta? Porque sé de un caso de una persona que tenía una custodia con serios problemas de movilidad y cuando la tenía que acompañar a la parada se le generaba muchísimas dificultades.

¿Qué nivel de coordinación efectiva e inmediata poseen con Inmujeres? ¿Qué apoyo brinda Inmujeres frente a estos casos? En los casos de mujeres con niños, que están en desventaja económica, que salen de su casa con la ropa y nada más ¿quién brinda la contención y la alimentación inmediata? Si tengo un problema de violencia en mi hogar y tengo que salir de mi casa sin nada. ¿Quién me va a brindar la alimentación a mí y a mis hijos?

Nos quedan muchísimas cosas para preguntar. Ha sido realmente muy ilustrativo lo que nos ha expuesto pero tenemos Asamblea General y tenemos que concurrir.

SEÑORA PRESIDENTA.- No sé si pueden contestar alguna pregunta o si prefieren enviar la respuesta por escrito.

SEÑORA ZABALETA (July).- En cuanto a la investigación quedó constancia en la versión taquigráfica. Le puedo decir que está en curso, y el incumplimiento y la foto que ella sacó fue tramitado por la policía e informada la justicia y la Fiscalía.

La comida inmediata sale del bolsillo de los policías. Después se hacen coordinaciones con otros organismos del Estado, pero mientas la persona espera la resolución judicial o que se saque al ofensor del hogar, la comida sale del bolsillo de la policía. La coordinación con Inmujeres se hace después de la resolución judicial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias a los invitados.

Se levanta la reunión.

